



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
ESTACION DE POLICIA LA PAZ

Nro. GS-2025- _____ MEVAP-DISPO2-ESPAZ -1.10

La Paz, Cesar, 11 de mayo de 2025

1801070403

Señor(a)
USUARIO ANÓNIMO
La Paz - Cesar

Asunto: Respuesta PQRS, Queja No. 4 Solicitud No. **673309-20250422**.

En atención a la PQRS presentada ante la web publica www.policia.gov.co, sistematizada en el sistema de información de peticiones quejas, reclamos, reconocimientos y sugerencias SIPQRS, respetuosamente me permito dar respuesta de conformidad en el artículo 14 de la ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo".

En tal sentido, le indicamos que su queja fue valorada por el comité para la recepción, atención, evaluación y trámite de quejas e informes -CRAET de la Policía metropolitana de Valledupar, donde colegiadamente se adoptó la decisión de remitir su queja al suscrito comandante de la estación de Policía la Paz, con el fin de adelantar acciones conducentes encaminadas e intervenir y/o verificar los hechos objeto de su inconformidad.

Visto lo anterior, le indicamos que la Policía Metropolitana de Valledupar, es garante del cumplimiento de la Política de Integridad Policial, como medida para orientar la conducta y los comportamientos de las personas que integran la Policía Nacional en sus diferentes niveles de despliegue operacional, dentro y fuera del servicio, de igual forma, le indicamos que por parte de este comando de estación se realizó una intervención al señor Intendente **CARLOS ANDRES ARIAS ARAGON** y demás personal de la estación donde no fue posible evidenciar comportamiento irregular o mal trato del mando ejecutivo en contra del personal Subalterno, solo se evidencia acciones de control y supervención a través del ejercicio del mando.

No obstante, como medida preventiva se le realizan recomendaciones al señor Intendente, con el objetivo de fortalecer la comunicación asertiva con el personal de la estación y se firma un acta de compromiso encaminada al mejoramiento de la relación con su grupo de trabajo, priorizando el dialogo, el respeto y la cortesía policial.

Ahora bien, en el evento que usted cuente con alguna evidencia tangible, con la cual se pueda inferir razonablemente que su escrito es verídico, se le solicita que las haga llegar a la Oficina de Atención al Ciudadano, o en su defecto a la oficina de control disciplinario de la Policía Metropolitana de Valledupar, a fin que se realicen, desarrollen y materialicen, las acciones disciplinarias, y/o administrativas a que haya lugar

Así mismo, resulta pertinente traer a colación lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley 1952 de 2019, así:

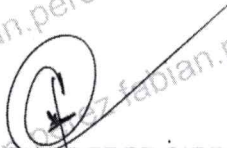
- **ARTÍCULO 86.** Oficiosidad y preferencia. La acción disciplinaria se iniciará y adelantará de oficio, o por información proveniente de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona, y no procederá por anónimos, salvo en los eventos en que cumpla con los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 de la Ley 190 de 1995 y 27 de la Ley 24 de 1992.

- La Procuraduría General de la Nación, previa decisión motivada del funcionario: competente, de oficio o a petición del disciplinado, cuando este invoque debidamente sustentada la violación del debido proceso, podrá asumir la investigación disciplinaria iniciada por otro organismo, caso en el cual este la suspenderá y la pondrá a su disposición, dejando constancia de ello en el expediente, previa información al jefe de la entidad. Una vez avocado el conocimiento por parte de la Procuraduría, esta agotará el trámite de la actuación hasta la decisión final. (...)

Así mismo, el artículo 38 de la Ley 190 de 1995, establece lo siguiente:

- Artículo 38°.- Lo dispuesto en el artículo 27 numeral 1 de la Ley 24 de 1992 se aplicará en materia penal y disciplinaria, a menos que existan medios probatorios suficientes sobre la comisión de un delito o infracción disciplinaria que permitan adelantar la actuación de oficio. Es necesario señalar, que seguiremos trabajando incansablemente, con el fin de cumplir con nuestro mandato constitucional, generando alianzas y estrategias que permitan garantizar las condiciones de seguridad a todos los ciudadanos de nuestra patria.

Atentamente,


Capitán, **FABIAN ENRIQUE PEREZ SIERRA**
Comandante estación de Policía La Paz


Elaborado por: CT Fabian Enrique Perez S
comandante Estación La Paz


Revisó: CT Fabian Enrique Perez S
Comandante Estación La Paz


Aprobó: CT Fabian Enrique Perez S
Comandante Estación La Paz

Fecha de elaboración 11-05-2025

Ubicación: c: documentos-2025/Informes 20.1

Transversal 4 No. 4-16, barrio Jorge Eliécer Gaitán
Celular 3218965323
mevap.elapaz@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
ESTACION DE POLICIA LA PAZ

1801058790

Nro. GS-2025- _____-DISPO2-ESPAZ -1.10

La Paz, Cesar, 11 de mayo de 2025

Señor(a)
USUARIO ANÓNIMO
La Paz - Cesar

Asunto: Notificación por aviso Queja con numero de Solicitud No. 673309-20250422

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 11 de enero de 2011 **NOTIFICACIÓN POR AVISO**. "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso", con el fin de ser notificado de la respuesta emitida mediante comunicación oficial número **GS-2025-024673-MEVAP** del 11/05/2025, correspondiente a la solicitud No. **673309-20250422** registrada en la página web de la Policía Nacional.

El señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Finalmente, la respuesta mencionada a su Petitoria, permanecerá a su disposición en la Oficina de Asuntos Jurídicos del Comando de la Policía Metropolitana de Valledupar, ubicada en la Calle 47 # 5b 109 barrio San Fernando, Valledupar - Cesar

Atentamente,

Capitán, **FABIAN ENRIQUE PEREZ SIERRA**
Comandante estación de Policía La Paz

Elaborado por: CT Fabian Enrique Perez S
comandante Estación La Paz

Reviso: CT Fabian Enrique Perez S
Comandante Estación La Paz

Aprobó: CT Fabian Enrique Perez S
Comandante Estación La Paz

Fecha de elaboración 11-05-2025
Ubicación: c: documentos-2025/informes 20.1

Transversal 4 No. 4-16, barrio Jorge Eliecer Gaitán
Celular 3218965323
mevap.elapaz@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.

La Paz, Cesar, 11 de mayo del 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Capitán FABIAN ENRIQUE PEREZ SIERRA Comandante estación de policía la Paz, deja constancia, que al evidenciar que no fue posible lograr la información sobre el destinatario para la notificación de la Queja con numero de Solicitud No. **673309-20250422**, registrada por el ciudadano(a) a través de nuestro canal Institucional "**web pública**" interpuesta el 22 de abril de 2025 y en cumplimiento a la Ley 1437 de 2011 en lo referente al "*Artículo 69 Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*".

Por lo anterior, me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en la página web institucional de la policía nacional; por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, la respuesta mencionada a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Valledupar, ubicada en la Calle 47 # 5b 109 barrio San Fernando, Valledupar - Cesar

Atentamente,

Capitán, **FABIAN ENRIQUE PEREZ SIERRA**
Comandante estación de Policía La Paz

Elaborado por: CT Fabian Enrique Perez S
comandante Estación La Paz

Reviso: CT Fabian Enrique Perez S
Comandante Estación La Paz

Aprobó: CT Fabian Enrique Perez S
Comandante Estación La Paz

Fecha de elaboración 11-05-2025
Ubicación: c: documentos-2025/informes 20.1

Transversal 4 No. 4-16, barrio Jorge Eliecer Gaitán
Celular 3218965323
mevap.elapaz@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE